

vigencia del presente Convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

CUARTA.- En todo caso se hará constar, en las actividades culturales que se desarrollen al amparo del presente Convenio, la clara referencia a la colaboración de las partes firmantes mediante la inserción de sus respectivos logotipos en todo el material relativo a dichas actividades que se edite en cualquier soporte. Asimismo, cada una de las partes firmantes recibirá 10 ejemplares de los medios publicitarios y soportes que se editen como resultado de dichas actividades.

QUINTA.- Para la evaluación de los proyectos que se hayan beneficiado del presente Convenio y para el control y seguimiento del mismo se constituirá una Comisión de Evaluación y Seguimiento de la que formarán parte dos representantes de cada una de las partes designados a tal efecto. Asimismo, la Comisión será competente para tratar todos los asuntos referidos al contenido, la interpretación y la resolución de los problemas derivados del cumplimiento del presente Convenio.

SEXTA.- El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2006.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pueda surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.

La Ministra de Cultura. Carmen Calvo Poyato.

La Consejera de Cultura y Festejos.

Simi Chocrón Chocrón.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y GOBERNACIÓN

SECRETARÍA TÉCNICA

**2541.-** El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Gobernación, por Orden nº 662 de fecha 07-11-06, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Por la presente VENGO EN ORDENAR, la publicación de las bases del concurso de ideas "Plan Avanza - Melilla Ciudad Singular" que la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación y dentro de las actuaciones previstas en el Proyecto denominado "Melilla - Ciudad Singular", convoca con el fin de promover la utilización de la Sociedad de la Información y el empleo de la identidad digital entre los ciudadanos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Melilla, 7 de noviembre de 2006.

La Secretaria Técnica de Presidencia y Gobernación. Pilar Cabo León.

#### CONCURSO DE IDEAS

#### "PLAN AVANZA - MELILLA CIUDAD SINGULAR"

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Presidencia y Gobernación, y dentro de las actuaciones previstas en el Proyecto denominado "Melilla Ciudad Singular" dentro del marco del Plan Avanza, convoca un concurso de ideas dirigido a promover la utilización de la Sociedad de la Información y el empleo de la identidad digital entre los ciudadanos con arreglo a las siguientes:

#### BASES

1. Podrán concurrir a esta convocatoria aquellas entidades sin ánimo de lucro con sede social en la Ciudad de Melilla y que estando legalmente constituidas, se encuentren registradas en la Delegación de Gobierno y, en su caso, en el registro correspondiente de la Ciudad Autónoma.

2. Con esta actuación se pretende fomentar la incorporación a la utilización de la Sociedad de la Información de entidades con escasos recursos económicos pero que desarrollan una importante labor social en la Ciudad de Melilla, y, a través de ellas, llegar a sus asociados o a los afectados por las mismas consiguiendo así, de forma directa, un aumento de servicios ofrecidos a través de la red, y de forma indirecta un incremento en el número de usuarios de Internet.

3. El objeto de la convocatoria será la presentación de ideas, mediante la entrega de un borrador de proyecto de implantación de una solución